

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01841-00

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la **Caja de Compensación Familiar Compensar**, la que se pone en conocimiento de la parte actora (archivo 012 del expediente digital). Así mismo, se le requiere para que acredite el diligenciamiento de los oficios que dan cumplimiento a las medidas cautelares decretadas al interior del plenario y/o para que gestione la notificación de la parte ejecutada en la dirección física informada por la eps mencionada, esto es, Carrera 99 24 D -11 **PI 3** de esta ciudad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., actuación que deberá surtirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55fa289cdf9990a66bb17a384b9b75deabd0802565f627f40d2af9aa4ee0e62**

Documento generado en 16/12/2021 09:08:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>